



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00434-00.
Confirmación. 178837.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir por secretaría a JD GESTIONES Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS; para que informe al Despacho el estado actual de la medida cautelar comunicada mediante oficio # 0724 mediante el cual se ordenó el embargo y retención de la quita parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado de la referencia, radicado en las instalaciones de dicha entidad el 19 de agosto de 2021. Aportando los soportes de los dineros descontados. Oficiar.

Adjuntar copia del oficio 0724 radicado.

2. Emitir y remitir por secretaría, los oficios ordenados en el numeral 2° del auto de 17 de junio de 2021. Oficiar.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco
(2)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 45
Hoy 9 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fd2de4165399f3e73216722fef0c5731b7919250f1681c2ded2f0d3fe294c8**
Documento generado en 05/11/2021 07:42:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>